





Sánchez-Arjona, Clara María Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona, Clara María Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona, Ana María Dolores Cuesta Martín, Ana María Dolores Cuesta Martín, Ana María Dolores Cuesta Martín.

Abogado/a Sr./a: Benito Vallez Domínguez, María Elena López Rodríguez, María Elena López Rodríguez, María Elena López Rodríguez.

#### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Carmen Recuero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1<sup>a</sup>. Inst. e Instrucción n.º 1 De Fregenal de la Sierra, por el presente,

Hago saber: Que en el Juicio Ordinario seguido ante este Juzgado con el n.º 210/18, a instancia de Antonia Visitación González Miranda, Dulce Nombre González Miranda, María Miranda Gata, Jesús Domingo García Miranda, José Carlos García Miranda, María Dolores García Miranda y Susana Martín Pérez, frente a Antonio Miranda Diez, María José Viera Miranda, José Miranda Diez, María José Miranda Díez, Leonor Miranda Diez, Carmen Miranda Díez, Remedios Miranda Díez, María Soledad Miranda Maya, Andrea Maya García, José Miranda Maya, Antonio Andrés Miranda Maya, Ángel Merino Carnicero, Pablo Merino García y Ángel Merino García se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA, N.º 11/21

Fregenal de la Sierra, 17 de febrero de 2021.

Vistos por mí, Dña. Francisca Valverde Moral, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fregenal de la Sierra y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el n.º 210/2018 seguidos a instancia de Dña. Antonia Visitación y Dña. Dulce Nombre De María González Miranda, Dña. María Miranda Gata Y Dña. María Dolores, D. Jesús y D. José Carlos García Miranda, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz de la Serna y asistidos por el Letrado Sr. Gómez Coronel contra Dña. María José Viera Miranda, en situación procesal de rebeldía y contra D. José, Dña. María José, Dña. Leonor, D. Antonio, Dña. Carmen y Dña. Remedios Miranda Diez, Dña. Andrea Maya García y contra D. José, Dña. María Soledad Y D. Antonio Andrés Miranda Maya, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Sánchez-Arjona Sánchez Arjona y asistidos por el Letrado de Sr. Vallez Domínguez y contra. D. Ángel Merino Carnicero, D. Pablo y D. Ángel Merino García y Dña. Susana Martín Pérez (defensora judicial de los dos menores anteriores), representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cuesta Martín y asistidos por la Letrada Sra. López Rodríguez, en ejercicio de acción de división de cosa común.



## ANTECEDENTES DE HECHO

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de Dña. Antonia Visitación y Dña. Dulce Nombre de María González Miranda, Dña. María Miranda Gata Y Dña. María Dolores, D. Jesús y D. José Carlos García Miranda, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz de la Serna y asistidos por el Letrado Sr. Gómez Coronel contra Dña. María José Viera Miranda, en situación procesal de Rebeldía y contra D. José, Dña. María José, Dña. Leonor, D. Antonio, Dña. Carmen y Dña. Remedios Miranda Díez, Dña. Andrea Maya García y Contra D. José, Dña. María Soledad y D. Antonio Andrés Miranda Maya, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Sánchez Arjona Sánchez-Arjona y asistidos por el Letrado de Sr. Vallez Domínguez y contra D. Ángel Merino Carnicero, D. Pablo y D. Ángel Merino García y Dña. Susana Martín Pérez (defensora judicial de los dos menores anteriores), representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cuesta Martín, siendo copropietarios y/o usufructuarios por partes indivisas de las siguientes fincas:

1. Urbana piso bajo de la casa señalada con el número 13 de la calle Ramírez de Prado de Segura de León, de doscientos dieciséis metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra con el número 7258.
2. Rústica consistente en un olivar al sitio Paraje Puerto de la Cruz, del término de Segura de León, de cabida una hectárea, diecinueve áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra con el número 6510.
3. Rústica consistente en una cerca con encinas, casa con varias dependencias y majada para cerdos y pozo, al sitio de Najarro, en término de Segura de León, de cabida once hectáreas y trece áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra con el número 7249.
4. Igualmente, todos ellos son condueños por partes indivisas del bien inmueble de especial valor, consistente en cuadro pintado en el año 1907 por el pintor D. José Pérez Jiménez, óleo sobre lienzo de 0,74 x 0,54, titulado "Retrato de Manuel Gata" o "El Señor Manuel", ubicado en la vivienda situada en el número 13 de la calle Ramírez de Prado de Segura de León.

Debo acordar y acuerdo que procede la extinción del condominio, y siendo indivisibles los inmuebles y el bien mueble, enumerados, procede su venta en pública subasta con admisión de licitadores externos, y reparto del precio obtenido entre los litigantes en proporción a sus respectivas cuotas; todo ello, sin expresa imposición de costas, debiendo sufragar cada parte las propias y las comunes por la mitad.



Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo el apelante las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna.

Así por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma Dña. Francisca Valverde Moral, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fregenal de la Sierra y su Partido Judicial.

Y encontrándose la codemandada, María José Viera Miranda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Fregenal de la Sierra, 22 de febrero de 2021.

EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •

